

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

204242 *Nombramiento funcionarios de carrera de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Alcudia*

Mediante decreto núm. 2021/1027, de 24 de mayo de 2021, esta Alcaldía ha dictado la resolución de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para la provisión de 4 plazas de policía local del Ayuntamiento de Alcúdia, por el procedimiento extraordinario de acceso previsto en la disposición transitoria primera del Decreto Ley 1/2017, de 13 de enero, como funcionarios de carrera, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría de policía local, incluidas en la oferta de empleo público del año 2018 de Ayuntamiento de Alcudia, mediante concurso-oposición, la cual fue objeto de publicación en fecha 3 de diciembre de 2019 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia, (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), así como en el BOIB 163/2019,

Lo que se publica para los efectos correspondientes

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (25 de mayo de 2021)

La alcaldesa

Bárbara Rebassa Bisbal

DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía número 1978/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la provisión de 4 plazas de policía local del Ayuntamiento de Alcúdia, por el procedimiento extraordinario de acceso previsto en la disposición transitoria primera del Decreto Ley 1/2017, de 13 de enero, como funcionarios de carrera, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría de policía local, incluidas en la oferta de empleo público del año 2018 de Ayuntamiento de Alcudia, mediante concurso-oposición, la cual fue objeto de publicación en fecha 3 de diciembre de 2019 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia, (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), así como en el BOIB 163/2019, de 3 de diciembre, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 / 2.015.

Visto que en fecha 13 de febrero de 2020, mediante Resolución de Alcaldía número 193/2020, se acordó la modificación del punto 6.1.1. de las bases, en relación a las pruebas físicas y como consecuencia de la modificación, se acordó la publicación de las bases modificadas en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el anuncio de la convocatoria en el BOE, concediendo un nuevo plazo para presentar solicitudes.

Visto que en fecha 20 de febrero de 2020 se publicó en el BOIB número 22 la Rectificación de las bases de la convocatoria il'apertura un nuevo plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Visto que una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Alcaldía mediante resolución núm. 1820/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombrados como funcionarios en prácticas de la categoría de Policía Local a los siguientes aspirantes:

| NOMBRE | DNI/NIE | POSICIÓN FINAL |
|-----------------------------|-------------|----------------|
| MARC PIÑA MONSERRAT | 4316 ***** | 1 |
| MATÍAS PONS REUS | 4320 ***** | 2 |
| LLUIS ANTONI MATESANZ RAMIS | 43 ***** 3T | 3 |
| JOSÉ LUIS PEREZ SOLER | 431 ***** H | 4 |

Visto que en fecha 28 de enero de 2021 mediante RGE 2021/814 Marc Piña Monserrat comunica que ha obtenido plaza como Policía en otro ayuntamiento y por ello renuncia a la plaza de Policía local del ayuntamiento de Alcúdia.

El período de prácticas tenía una duración de seis meses, y una vez finalizado, en fecha 13 de abril de 2021, ha emitido informe técnico de valoración de la fase de prácticas por parte del subinspector jefe de la policía local de Alcudia, con el resultado de apto para los tres aspirantes.

Visto que en fecha 20 de mayo de 2021 se ha emitido por parte del presidente del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría de policía local, los siguientes aspirantes, una vez superado la fase de prácticas correspondiente:

| <i>NOMBRE</i> | <i>DNI / NIE</i> |
|-----------------------------|------------------|
| MATÍAS PONS REUS | 4320 ***** |
| LLUIS ANTONI MATESANZ RAMIS | 43 ***** 3T |
| JOSÉ LUIS PEREZ SOLER | 431 ***** H |

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Alcudia a los siguientes aspirantes:

| <i>NOMBRE</i> | <i>DNI / NIE</i> |
|-----------------------------|------------------|
| MATÍAS PONS REUS | 4320 ***** |
| LLUIS ANTONI MATESANZ RAMIS | 43 ***** 3T |
| JOSÉ LUIS PEREZ SOLER | 431 ***** H |

SEGUNDO.- Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se efectuará el juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

La toma de posesión se efectuará ante la Alcaldía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de tomar posesión, el interesado debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo ninguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo declarará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), Y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados desde al día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

